



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1457  
EN CONCÓN, 02 JUL 2021

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 106, de fecha 15 de abril del 2021, que consignan Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1.138, de fecha 19 de mayo del 2021, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Habilitación de sala de estimulación para CESFAM de Concón".
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Habilitación de sala de estimulación para CESFAM de Concón", ID 2598-17-LE21.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-17-LE21, de fecha 7 de junio del 2021.
- j) Ofertas técnicas de los oferentes, 3 aceptadas.

**CONSIDERANDO:** La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N° 17, de fecha 09 de junio del 2021, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-17-LE21.

k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1. ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-17-LE21, denominada "HABILITACIÓN DE SALA DE ESTIMULACIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN", al proveedor señores:

**DENEY Y VELIZ ARQUITECTOS LIMITADA, RUT: 76.199.986-9**, el servicio de habilitación de sala de estimulación para CESFAM de Concón, por un monto total de \$ 14.892.969.- (con impuesto incluido). Que contempla un plazo de entrega de 15 días y una garantía de 13 meses.

- 2. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 5. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado